Naciones Unidas S/PRST/2004/37



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de octubre de 2004
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5059ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de octubre de 2004, en relación con el examen del tema titulado "Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actos terroristas", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción la información presentada por el Presidente del Comité contra el Terrorismo sobre la labor del Comité.

El Consejo de Seguridad reafirma que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, independientemente de su motivación, de cuándo se hayan cometido y de quiénes sean los perpetradores.

El Consejo de Seguridad recuerda la declaración formulada por su Presidente el 19 de julio de 2004 (S/PRST/2004/26), la resolución 1535 (2004), en la que indicaba la intención del Consejo de examinar la estructura y las actividades del Comité contra el Terrorismo, y la resolución 1566 (2004), en la que se hacía hincapié en la adopción de medidas adicionales encaminadas a estrechar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo.

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a que prosiga las actividades establecidas en el programa de trabajo para su décimo tercer período de 90 días (S/2004/820), centrándose en medidas prácticas para aplicar la resolución 1535 (2004) sobre la revitalización del Comité, en particular la aplicación del plan de organización para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, y en la resolución 1566 (2004). En el contexto de estas medidas se seguiría trabajando para aumentar la capacidad del Comité, incluso mediante una cooperación más estrecha con el comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad observa la importancia de que el Comité contra el Terrorismo siga procurando aumentar la capacidad de los Estados Miembros para luchar contra el terrorismo; detectar y afrontar los problemas que encuentran los Estados al aplicar la resolución 1373 (2001); facilitar la prestación de asistencia técnica según las necesidades de los países; alentar al mayor número posible de Estados a que sean partes en los convenios y protocolos

04-56226 (S) 191004 191004

internacionales contra el terrorismo; y fortalecer el diálogo y la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que se ocupan de las cuestiones previstas en la resolución 1373 (2001).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a seguir preparando y comenzar a enviar a los Estados Miembros las evaluaciones de sus necesidades de asistencia, que podrían darse a conocer a los Estados y organizaciones donantes interesados, y a agilizar los preparativos para las primeras visitas del Comité a los Estados Miembros, con su consentimiento, a fin de mejorar la vigilancia de la aplicación de la resolución 1373 (2001) y facilitar la prestación de la asistencia técnica y de otro tipo que requiera dicha aplicación.

El Consejo de Seguridad, recordando el párrafo 7 de la resolución 1566 (2004) invita al Comité contra el Terrorismo a que, en consulta con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y los órganos de las Naciones Unidas competentes, formule una serie de prácticas recomendadas para ayudar a los Estados a poner en práctica las disposiciones de la resolución 1373 (2001) relativa a la financiación del terrorismo.

El Consejo de Seguridad observa que, al 30 de septiembre de 2004, 78 Estados no han presentado a tiempo sus respectivos informes al Comité contra el Terrorismo, según lo solicitado en la resolución 1373 (2001). El Consejo los insta a que presenten urgentemente los informes a fin de mantener la universalidad de la respuesta que requiere la resolución 1373 (2001).

El Consejo de Seguridad invita al Comité contra el Terrorismo a que siga informando de sus actividades a intervalos periódicos y expresa su intención de examinar la estructura y las actividades del Comité en enero de 2005."